

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE
ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2022

PLIEGO DE REQUISITOS GENERALES DEFINITIVOS

**“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS
INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE
AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS
MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y
TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**

ARAUCA, ENERO DE 2022

NOTA IMPORTANTE

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo régimen aplicable es el del derecho privado, según lo establecido en los artículos 365 de la Constitución Política y 32 de la Ley 142 de 1994. Según el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, establece que las entidades estatales que prestan los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Los términos de la presente invitación pública han sido elaborados siguiendo los principios consagrados en el artículo 5° del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E E.S.P., contenidos en la Resolución 0165 del 17 de agosto de 2021, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de requisitos generales, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que intervengan en el presente proceso, que la contratación que se realice con La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., se harán con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Política, especialmente en los artículos 209 y 267 y los consagrados en las demás normas aplicables a Emserpa E.I.C.E E.S.P., entre otros, por la buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, igualdad, imparcialidad, celeridad.

Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación, artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Igualmente, por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación Pública **LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR.**

CONVOCATORIA PÚBLICA

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., con el propósito de suministrar al público en general, la información para que formule sus observaciones dentro de los procesos de contratación, invita a los interesados, para que presenten recomendaciones escritas y oportunas ante la Oficina de Gerencia, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información que no esté publicada en la página Web (www.emserpa.gov.co), o requerirla a través del correo electrónico gerencia@emserpa.gov.co.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P., se encuentra interesada en recibir propuestas para contratar el presente proceso. Para efectos de lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Requisitos generales, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E E.S.P.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de requisitos generales.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de requisitos generales.
5. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de requisitos generales, en el orden correspondiente.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de requisitos generales.
7. Presentar las ofertas en original con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este pliego de requisitos generales definitivo se publica en la página web www.emserpa.gov.co, durante el término de **dos (2) días hábiles**, plazo durante el cual quien esté interesado podrá presentar su oferta. Las ofertas se presentarán en la Oficina de Gerencia de La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. de Arauca, ubicada en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Arauca.

Si la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. resuelve adelantar el proceso, el texto definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura respectiva, en la citada página Web www.emserpa.gov.co o bien en la Oficina de la Gerencia de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 pm de lunes a viernes.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Requisitos Generales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Requisitos Generales y todos los documentos de la Invitación pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Requisitos Generales serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Al momento de preparar la propuesta tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de Requisitos Generales se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, el original, en la forma indicada en este documento.
- Presente los documentos exigidos siguiendo el orden señalado en este Pliego de Requisitos Generales.
- La propuesta debe estar debidamente foliada y firmados los documentos que así se exijan en este Pliego de Requisitos Generales.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
- Toda observación deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Requisitos Generales y las obligaciones aquí estipuladas.

- Revise la garantía de seriedad de la propuesta. La vigencia y el valor asegurado no pueden ser inferiores a los establecidos en los Pliegos de Requisitos Generales. Debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. Revise que el objeto de la póliza coincida con el de la oferta que presenta.

La oferta debe ser entregada por: el proponente persona natural, representante del consorcio o unión temporal, el representante legal de la persona jurídica y/o a quienes estos faculten mediante poder autenticado para esto. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio, acta consorcial, unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso. Sí usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.

En desarrollo de la carga de sagacidad que corresponde al proponente, tiene la obligación de enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le susciten estos Pliegos de Requisitos Generales, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**

Las ofertas extemporáneas no serán consideradas.

CORRESPONDENCIA.

Cualquier comunicación que envíen los proponentes a la EMPRESA, deberá dirigirse de la siguiente forma:

Señores.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, Arauca – Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. está interesada en recibir propuestas para la **INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2022**, en los términos previstos en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato; cuyo objeto será la: **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS INDIVIDUALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN EL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PDET DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

Los proponentes deben presentar la oferta económica, de acuerdo a las cantidades de obra requeridas en el **ANEXO N° 2** de este Pliego de Requisitos Generales Definitivo y estudio previo.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.0	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO CON FOTOVOLTAICO - BENEFICIARIOS MUNICIPIO DE ARAUQUITA	BENEFICIARIOS	785
1.1	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA - MUNICIPIO DE ARAUQUITA		
1.1.1	TIPO 1 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	589,00
1.1.2	TIPO 2 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	118,00
1.1.3	TIPO 3 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	78,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO AUTOSOSTENIBLE - MUNICIPIO DE ARAUQUITA		
1.2.1	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SOLAR 0.5 HP.	UND	785,00
1.2.2	SUMINISTRO DE BOMBA MANUAL TIPO JARRA	UND	785,00
1.2.3	SUMINISTRO DE PANEL SOLAR POLICRISTALINO DE 320W - 24V. INSTALADO	UND	1.570,00
1.2.4	INSTALACION DE ELECTROBOMBA SOLAR 0.5 HP.	UND	785,00
1.2.5	INSTALACION DE BOMBA MANUAL TIPO JARRA	UND	785,00
1.2.6	INSTALACION DE PANEL SOLAR POLICRISTALINO DE 320W - 24V. INSTALADO	UND	1.570,00
1.2.7	UNIDAD DE SOPORTE Y ESTRUCTURA PARA PANEL SOLAR EN TUBERIA METALICA REDONDO 3" Y ANGULO DE 1 1/2" - PARA DOS PANALES	UND	785,00
1.2.8	UNIDAD DE CONEXIÓN ELECTRICA ENTRE PANELES SOLARES Y SISTEMA DE BOMBEO	UND	785,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - MUNICIPIO DE ARAUQUITA		
1.3.1	SUMINISTRO DE TANQUE PLASTICO PVC 1000 LTS	UND	785,00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

1.3.2	INSTALACION DE TANQUE PLASTICO PVC 1000 LTS	UND	785,00
1.3.3	BASE METALICA PARA TANQUE PLASTICO A= 1.2 M2 Y H=0,20 M	UN	785,00
1.4	CERRAMIENTO PERIMETRAL Y LOSA DE CIMENTACIÓN- MUNICIPIO DE ARAUQUITA		
1.4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	11.775,00
1.4.2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RECOLECCION	M2	11.775,00
1.4.3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBERIA GALVANIZADA 2". H=2.20 M. - INCLUYE CIMENTACION	ML	10.205,00
1.4.4	PORTON EN MALLA ESLABONADA H=2.20 M.	ML	2.355,00
1.4.5	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M2	11.775,00
2.0	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO CON FOTOVOLTAICO BENEFICIARIOS MUNICIPIO DE SARAVERENA	BENEFICIARIOS	24
2.1	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA - MUNICIPIO DE SARAVERENA		
2.1.1	TIPO 1 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	18,00
2.1.2	TIPO 2 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	4,00
2.1.3	TIPO 3 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	2,00
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO AUTOSOSTENIBLE - MUNICIPIO DE SARAVERENA		
2.2.1	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SOLAR 0.5 HP.	UND	24,00
2.2.2	SUMINISTRO DE BOMBA MANUAL TIPO JARRA	UND	24,00
2.2.3	SUMINISTRO DE PANEL SOLAR POLICRISTALINO DE 320W - 24V. INSTALADO	UND	48,00
2.2.4	INSTALACION DE ELECTROBOMBA SOLAR 0.5 HP.	UND	24,00
2.2.5	INSTALACION DE BOMBA MANUAL TIPO JARRA	UND	24,00
2.2.6	INSTALACION DE PANEL SOLAR POLICRISTALINO DE 320W - 24V. INSTALADO	UND	48,00
2.2.7	UNIDAD DE SOPORTE Y ESTRUCTURA PARA PANEL SOLAR EN TUBERIA METALICA REDONDO 3" Y ANGULO DE 1 1/2" - PARA DOS PANALES	UND	24,00
2.2.8	UNIDAD DE CONEXIÓN ELECTRICA ENTRE PANELES SOLARES Y SISTEMA DE BOMBEO	UND	24,00
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - MUNICIPIO DE SARAVERENA		
2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN TANQUE PLASTICO PVC 1000 LTS	UND	24,00
2.3.2	INSTALACION DE TANQUE PLASTICO PVC 1000 LTS	UND	24,00
2.3.3	BASE METALICA PARA TANQUE PLASTICO A= 1.2 M2 Y H=0,20 M	UN	24,00
2.4	CERRAMIENTO PERIMETRAL - MUNICIPIO DE SARAVERENA		

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	360,00
2.4.2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RECOLECCION	M2	360,00
2.4.3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBERIA GALVANIZADA 2". H=2.20 M. - INCLUYE CIMENTACION	ML	312,00
2.4.4	PORTON EN MALLA ESLABONADA H=2.20 M.	ML	72,00
2.4.5	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M2	360,00
3.0	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO CON FOTOVOLTAICO BENEFICIARIOS MUNICIPIO DE FORTUL	BENEFICIARIOS	315
3.1	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA - MUNICIPIO DE FORTUL		
3.1.1	TIPO 1 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	237,00
3.1.2	TIPO 2 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	47,00
3.1.3	TIPO 3 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	31,00
3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO AUTOSOSTENIBLE - MUNICIPIO DE FORTUL		
3.2.1	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SOLAR 0.5 HP.	UND	315,00
3.2.2	SUMINISTRO DE BOMBA MANUAL TIPO JARRA	UND	315,00
3.2.3	SUMINISTRO DE PANEL SOLAR POLICRISTALINO DE 320W - 24V. INSTALADO	UND	630,00
3.2.4	INSTALACION DE ELECTROBOMBA SOLAR 0.5 HP.	UND	315,00
3.2.5	INSTALACION DE BOMBA MANUAL TIPO JARRA	UND	315,00
3.2.6	INSTALACION DE PANEL SOLAR POLICRISTALINO DE 320W - 24V. INSTALADO	UND	630,00
3.2.7	UNIDAD DE SOPORTE Y ESTRUCTURA PARA PANEL SOLAR EN TUBERIA METALICA REDONDO 3" Y ANGULO DE 1 1/2" - PARA DOS PANALES	UND	315,00
3.2.8	UNIDAD DE CONEXIÓN ELECTRICA ENTRE PANELES SOLARES Y SISTEMA DE BOMBEO	UND	315,00
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - MUNICIPIO DE FORTUL		
3.3.1	SUMINISTRO DE TANQUE PLASTICO PVC 1000 LTS	UND	315,00
3.3.2	INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PVC 1000 LTS	UND	315,00
3.3.3	BASE METALICA PARA TANQUE PLASTICO A= 1.2 M2 Y H=0,20 M	UN	315,00
3.4	CERRAMIENTO PERIMETRAL - MUNICIPIO DE FORTUL		
3.4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	4.725,00
3.4.2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RECOLECCION	M2	4.725,00
3.4.3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBERIA GALVANIZADA 2". H=2.20 M. - INCLUYE CIMENTACION	ML	4.095,00
3.4.4	PORTON EN MALLA ESLABONADA H=2.20 M.	ML	945,00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

3.4.5	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M2	4.725,00
4.0	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE BOMBEO CON FOTOVOLTAICO BENEFICIARIOS MUNICIPIO DE TAME	BENEFICIARIOS	483
4.1	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA - MUNICIPIO DE TAME		
4.1.1	TIPO 1 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	364,00
4.1.2	TIPO 2 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	72,00
4.1.3	TIPO 3 - SISTEMA MODULAR UNIFAMILIAR PARA EL TRATAMIENTO DE LA CALIDAD DE AGUA DE 0.2 LTS/SEG.	UND	47,00
4.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO AUTOSOSTENIBLE		
4.2.1	SUMINISTRO DE ELECTROBOMBA SOLAR 0.5 HP.	UND	483,00
4.2.2	SUMINISTRO DE BOMBA MANUAL TIPO JARRA	UND	483,00
4.2.3	SUMINISTRO DE PANEL SOLAR POLICRISTALINO DE 320W - 24V. INSTALADO	UND	966,00
4.2.4	INSTALACION DE ELECTROBOMBA SOLAR 0.5 HP.	UND	483,00
4.2.5	INSTALACION DE BOMBA MANUAL TIPO JARRA	UND	483,00
4.2.6	INSTALACION DE PANEL SOLAR POLICRISTALINO DE 320W - 24V. INSTALADO	UND	966,00
4.2.7	UNIDAD DE SOPORTE Y ESTRUCTURA PARA PANEL SOLAR EN TUBERIA METALICA REDONDO 3" Y ANGULO DE 1 1/2" - PARA DOS PANALES	UND	483,00
4.2.8	UNIDAD DE CONEXIÓN ELECTRICA ENTRE PANELES SOLARES Y SISTEMA DE BOMBEO	UND	483,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO - MUNICIPIO DE TAME		
4.3.1	SUMINISTRO DE TANQUE PLASTICO PVC 1000 LTS	UND	483,00
4.3.2	INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PVC 1000 LTS	UND	483,00
4.3.3	BASE METALICA PARA TANQUE PLASTICO A= 1.2 M2 Y H=0,20 M	UN	483,00
4.4	CERRAMIENTO PERIMETRAL - MUNICIPIO DE TAME		
4.4.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MANUAL	M2	7.245,00
4.4.2	DESCAPOTE MANUAL INCLUYE RECOLECCION	M2	7.245,00
4.4.3	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA Y TUBERIA GALVANIZADA 2". H=2.20 M. - INCLUYE CIMENTACION	ML	6.279,00
4.4.4	PORTON EN MALLA ESLABONADA H=2.20 M.	ML	1.449,00
4.4.5	PLACA DE CONCRETO DE 3000 PSI	M2	7.245,00
	ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA	GL	1
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	1
	PLAN DE BIOSEGURIDAD - PAPSO COVID-19	GL	1
	APOYO TECNICO Y ECONOMICO INICIAL PARA GARANTIZAR APROPIACION DEL SISTEMA Y EVITAR SU ABANDONO EN EL TIEMPO	GL	1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

1.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

En aras de garantizar la publicidad, libre concurrencia y demás postulados de orden Constitucional y legal, que rigen la presente contratación, se señala el plazo dentro del cual la entidad recepcionará observaciones y sugerencias tendientes a modificar el contenido del presente pliego de Requisitos Generales definitivos, y demás actuaciones dentro del presente proceso.

De conformidad con el manual de contratación de la entidad adoptado según resolución N° 0165 de 2021, en el numeral 3 del artículo trigésimo primero, se establece que una vez vencido el término de publicación del proyecto de pliegos de requisitos generales, la empresa contara con un día (1) hábil para resolver observaciones o menos de este tiempo en caso de no presentarse observaciones para publicar los pliegos de requisitos generales definitivos y el acto administrativo de apertura, por lo que al no presentarse observaciones en el proceso de invitación pública de ofertas N° 001 de 2022 tal como consta en la certificación emitida por el Director Administrativo y Financiero no se radicaron observaciones en la Ventanilla Única de Correspondencia ni en gerencia por lo que el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo para presentar ofertas	Desde el día 19 de enero de 2022 a partir de las 04:30 pm hasta el día 21 de enero de 2022 hasta las 04:30 p.m.	Oficina de Gerencia- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Fecha y hora de cierre del proceso	21 de enero de 2022 a las 04:30 p.m.	Oficina de Gerencia- EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Evaluación de las ofertas y Publicación del informe de evaluación	Hasta las 04:30 p.m. del 24 de enero de 2022	Página Web- www.emserpa.gov.co
Plazo para realizar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	Desde el 24 de enero de 2022 a las 04:30 p.m. hasta el 25 de enero de 2022 hasta las 04:30 p.m.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	El 26 de enero de 2022 hasta las 04:30 p.m.	Página Web- www.emserpa.gov.co
Adjudicación del proceso de selección	26 de enero de 2022	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4. Página Web- www.emserpa.gov.co
Suscripción del contrato	El oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato, dentro de los diez días siguientes a su adjudicación.	Oficina de Gerencia - EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., Carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 4.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web de la empresa para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. **LA NO CONSULTA DE LA PAGINA WEB POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ MOTIVO DE EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUERIMIENTOS.**

Las subsanaciones serán requeridas por la Entidad por medio de la página web, adicionalmente podrán ser requeridas vía correo electrónico o dirección de correspondencia.

Todas las observaciones que se quieran formular al pliego de Requisitos Generales, o al informe de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

evaluación, deberán ser realizadas dentro del tiempo indicado para cada una de ellas, como se indica en el cronograma anterior. No se aceptará ninguna otra observación en horas y fechas no programadas.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para ejecutar de modo idóneo y oportuno el contrato de obra es de **VEINTICUATRO (24) MESES**, y se inicia a partir de la fecha que indique el Acta de Inicio de la Obra; previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Conforme al proyecto aprobado por el ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD PAZ, según lo consignado en el Acuerdo No. 53 del 31 de julio de 2021, en el cual se determinó el monto total de aquel, y que ahora es acogido por la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca E.I.C.E. E.S.P., se ha estimado como presupuesto oficial para la presente **INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2022** y el contrato que llegare a celebrarse en la suma: **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/Cte. (\$56.209.404.203)**. Serán destinados para la ejecución de las obras; incluido IVA y demás derogaciones que correspondan a financiarse con recursos del presupuesto del año 2022.

El recurso para atender el objeto de esta contratación corresponde al rubro presupuestal N° **2.3.2.01.01.001.03.08.03 ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTRO DE AGUAS –SGR OCAD PAZ**; para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 122 de fecha 12 de enero de 2022 proveniente del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), y certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 0014 de enero 11 de 2022, emitido por Coordinación de presupuesto de EMSERPA E.I.C.E E.S.P.

1.5. CONDICIONES QUE REGULAN EL TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN.

El régimen aplicable es el contenido en las normas del derecho privado, de conformidad con lo establecido en el Título II, Capítulo 1 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001; así mismo, las establecidas en el manual de contratación adoptado mediante la Resolución 0165 del 17 de agosto de 2021, en las disposiciones que en materia de contratación expida la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, o las normas especiales que, según el caso, los regulen expresamente; y en los aspectos no contemplados en el presente manual se seguirán las disposiciones del Código Civil, del Código de Comercio o las normas que le fueren aplicables.

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con lo preceptuado en el Manual de contratación adoptado mediante la Resolución 0165 del 17 de agosto de 2021 en su **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS**: Mediante esta modalidad se efectúa una convocatoria pública para que las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones fijadas en los pliegos de requisitos generales y demás documentos precontractuales, presenten propuestas de las cuales será seleccionada la más favorable o conveniente para EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., con base a las reglas y criterios de selección previamente establecidos.

Esta modalidad es aplicable al presente proceso contractual debido a que la cuantía es superior a los tres mil (3.000) SMLMV.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

1.6. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE REQUISITOS GENERALES DEFINITIVO.

El pliego de Requisitos Generales definitivo, los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos, podrán consultarse en la página Web de la empresa WWW.EMSERPA.GOV.CO, y en la Oficina de gerencia de la entidad. Los planos podrán consultarse únicamente en la Oficina de Gerencia, ubicada en la en la carrera 24 entre calles 18 y 19 bloque 03, piso 5 Arauca, en el periodo indicado en el Numeral 1.2. Cronograma del proceso. Durante este período los interesados en el proceso de selección podrán formular las observaciones que consideren pertinentes al contenido de este documento.

Cuando los interesados deseen retirar fotocopia de cualquiera de los documentos que reposan en el expediente de la presente [Invitación Pública No. 001 de 2022](#), salvo aquellos que tengan reserva legal, deberán solicitarlas mediante oficio dirigido a la empresa, indicando los folios y haber cancelado previamente el valor de las fotocopias, para lo cual deberá allegar el recibo de pago correspondiente.

1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción el cual se relaciona en los anexos del pliego de requisitos generales definitivos, en el cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.8. INDEMNIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS.

El Contratista deberá mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y éste último pagará todos los gastos en que **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** incurra por tal motivo. El Contratista responderá y saldrá siempre en defensa de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** por las acciones judiciales derivadas por amenaza de daño al medio ambiente o a la salud humana, o por procedimientos sancionatorios adelantados por la autoridad ambiental, en virtud de hechos, omisiones o acciones derivados de la ejecución del contrato.

No podrán celebrar contratos con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P quienes cuenten con un conflicto de interés de origen legal, contractual y/o judicial para la ejecución del contrato; así las cosas no podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En los procesos de selección y en la suscripción de contratos con la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca ~~EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., se aplicará el régimen de inhabilidades o~~

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

incompatibilidades previstos en la Constitución Política y en los artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en la Ley 617 de 2000, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1 a 4 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., requiere que, con la presentación de las ofertas, el oferente manifieste por escrito y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, Emserpa E.I.C.E. E.S.P, es autónomo de ceder el contrato a quien este determine siempre y cuando este cumpla con los requerimientos pactados inicialmente en el contrato principal.

1.10. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

La obra a ejecutar tiene las especificaciones técnicas descritas en el documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente proceso de selección.

1.11. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La apertura de la convocatoria se publicará en la Página Web, www.emserpa.gov.co, en la fecha señalada en el numeral 1.2. Cronograma del proceso y podrá ser consultado en la página web www.emserpa.gov.co

1.12. RETIRO FORMAL DEL PLIEGO DE REQUISITOS GENERALES DEFINITIVO.

El documento podrá ser consultado en la página web www.emserpa.gov.co, según lo indicado en la cronología del proceso de selección, Numeral 1.2.

1.13. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LOS TRABAJOS.

A discreción del oferente a este le corresponderá tener conocimiento del sitio de ejecución de la obra, para que conozca la zona y puedan determinar de modo específico los costos de construcción teniendo en cuenta los terrenos, el acceso en épocas de lluvia, en caso de construcción determinar con claridad si se requieren licencia ambiental, aprovechamiento forestal y demás permisos relacionados.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las actividades, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

1.14. INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE REQUISITOS GENERALES Y PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES.

La información contenida en este pliego de Requisitos Generales definitivo, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado **LA EMPRESA** o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada quedan sin ningún valor.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Es entendido que los documentos, incluidos los planos de existir y las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos incluidos, los términos y las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado o requiere de alguna información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, a la Oficina de Gerencia, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada y la respuesta se dará mediante Adendas, publicadas en la página web www.emserpa.gov.co. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la empresa expida por escrito.

1.15. PERMISOS Y PATENTES.

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por la violación de patentes utilizadas durante la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

El Contratista deberá obtener para la entidad el derecho a usar elementos patentados en caso necesario, y si esto no es posible, deberá sustituirlos por otros que a criterio de **LA EMPRESA** presten el mismo servicio y no estén sujetos a litigio.

1.16. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. **LA EMPRESA** podrá solicitar aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de su oferta, sin que, por ello, pueda el proponente **ADICIONAR ó MODIFICAR** las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

1.17. PLAZO Y CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El plazo del cierre del proceso se realizará el día y hora establecidos en el cronograma de la presente invitación pública de ofertas, en la Oficina de Gerencia de la EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., ubicada en la carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca.

En esta diligencia, se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas, y las garantías ofrecidas, si hay lugar a ello. A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes; representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. Este último deberá presentar el poder conforme a las normas civiles y terceros que demuestren interés legítimo, como los veedores ciudadanos. Por parte de la Entidad asistirá como mínimo un funcionario.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre de este proceso, de acuerdo a lo descrito en el numeral **1.2**. La hora del cierre será la que indique la página Web de la empresa que corresponde a la hora oficial de Colombia.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los Proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria. Se leerán los nombres de los Proponentes, el número de

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

folios, la póliza de seriedad de la oferta, la carta de presentación. Igualmente, se dará lectura a las solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes.

1.18. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Serán de cargo del Proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, Licencias y permisos (en caso que aplique) así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego.

1.19. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Existe un presupuesto oficial, el cual no puede ser superado so pena de rechazo de la propuesta. En el **Anexo N° 2** aparece el cuadro de cantidades para el desarrollo del objeto del actual proceso en el cual la descripción, unidades y cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá tener en cuenta un porcentaje del valor de la propuesta para el cumplimiento de las obligaciones de estampillas, impuestos, deducciones si hubiere el caso.

El proponente deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la propuesta. La EMPRESA no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica de manera impresa. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor de la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Será causal de rechazo que el valor de la misma exceda el presupuesto oficial determinado para la presente invitación.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

1.20. PRORROGA DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

Cuando lo estime conveniente EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta el máximo permitido en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.; en este caso dicha prórroga se comunicará a través de la página www.emserpa.gov.co, informándose la modificación del calendario del proceso de selección mediante adenda.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Dichas adendas deben ser considerados como parte integral del Pliego de Requisitos Generales Definitivo y deberán relacionarse en la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO DEL ANEXO N° 1**.

1.21. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.22. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de los sobres de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.23. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

Las modificaciones al pliego de requisitos generales definitivo que resulten, se realizarán mediante adendas, las cuales se publicarán en la página web de la empresa, en días hábiles en el horario comprendido entre las 8 am a 6pm.

Se podrán realizar adendas hasta antes de la hora límite de cierre del proceso de selección.

En cualquier etapa del proceso de selección, éste se podrá suspender por un término máximo de un (1) mes, solo por decisión del gerente.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español, será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la Entidad. Si el proponente no sanea esta omisión dentro del término exigido, la Entidad rechazará su propuesta cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Se recomienda que las propuestas presentadas sean entregadas según lo establece la Ley de Archivo, Ley 594 de 2000 en carpetas desacidificadas y con ganchos plásticos, con máximo 200 folios por carpeta.

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

- a) Estar dirigidos a nombre de la EMPRESA contratante:
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA EMSERPA E.I.C.E.
E.S.P.
Carrera 24 entre calle 18 y 19 bloque 03 piso 5, Arauca
- b) Indicar:
 - Número Proceso selección N°: **INVITACION PÚBLICA No. 001-2022**
 - Objeto o Alcance Físico:
 - Nombre del Proponente:
 - Fecha:

Si la propuesta hubiere sido enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla en el momento de su llegada al sitio de cierre del proceso de selección. **LA EMPRESA** no se responsabiliza por la pérdida de documentos enviados por correo certificado o en sitio diferente al establecido en el presente documento.

2.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas alternativas ni propuestas parciales. En caso que se presenten, serán rechazadas.

2.4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté relacionado con la especialidad requerida y que tengan a la fecha de cierre la capacidad de contratación mínima de acuerdo a lo requerido en el presente pliego de Requisitos Generales Definitivo. La persona natural o jurídica, que desee participar, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Persona Natural: El proponente persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de **INGENIERO CIVIL**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de la matrícula profesional y la certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares –**COPNIA**- con una vigencia no mayor a seis (6) meses.

Si el proponente es persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia del título de INGENIERO CIVIL, debidamente homologado en el evento de que el título haya sido obtenido en el exterior.

Persona Jurídica: El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con tres (3) días de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

- 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Invitación, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - b) La información requerida en el presente numeral; y
 - c) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

- 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato presentará un extracto de un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
- 5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado de la presente convocatoria o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos de persona natural o jurídica de conformidad con sus miembros.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y o posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Requisitos Generales Definitivo.

2.4.1 Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (5) año más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.

2.4.2 Una Propuesta por Oferente.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, de lo contrario ninguna de las propuestas presentadas a su nombre será tenida en cuenta para evaluación y calificación.

2.4.3 Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa.

Los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA EMPRESA.

En el acuerdo de asociación correspondiente, se señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo (a) representará, quien será el único medio de comunicación entre éstos y la empresa. Cualquier cambio en su designación deberá ser notificada por escrito a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, si sucede antes de la adjudicación, o en la etapa de ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la designación.

La propuesta debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa y el documento de asociación señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión del contrato entre los integrantes del consorcio o unión temporal. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá previa autorización escrita de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** En caso de aceptarse la cesión por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

2.4.4 Documentos otorgados en el exterior.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.4.5 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes podrán omitir realizar el trámite de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, cuando la Consularización se haya realizado ante un Cónsul de Colombia que actué en calidad de Notario, en los términos y condiciones establecidas en la Circular No. 80 del 31 de julio de 2009 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o las normas aplicables sobre la materia.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.4.6 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del Código General del Proceso y demás normatividad concordante.

NOTA: Para efectos de apostillar y/o legalizar documentos, se debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución No. 4300 del 24 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.5 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. La propuesta se presentará **EN DOS (2) SOBRES** cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

La propuesta se conformará **POR DOS (2) SOBRES** que se presentarán cerrados, separados e identificados; los documentos que deben contener cada uno de los mencionados sobres se establecen en este pliego de Requisitos Generales Definitivo.

El proponente presentará los sobres correspondientes a: **Sobre N° 1:** un (1) cuadernillo original de los documentos Jurídicos, Financieros y Técnicos, **Sobre N° 2:** un Original correspondiente a la propuesta económica con los análisis de precios unitarios, la discriminación del AIU y la lista de materiales, equipos, transporte (en caso de aplicar), jornales y sueldos de personal mínimo requerido en APUS; indicando en cada sobre el tipo de cuadernillo al que corresponde. Los documentos que conforman el original de los Sobres 1 y 2, se presentarán en carpetas desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados, foliados desde el primer documento del Sobre N° 1 hacia el último documento del sobre N° 2 de forma ascendente, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

2.5.1 SOBRE N° 1 CUADERNILLO – CRITERIOS DE EVALUACIÓN JURÍDICA.

En el Sobre N° 1 el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.5.1.1 Índice.

La oferta deberá contener un Índice o Tabla de Contenido, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

2.5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta.

Según formato **Anexo N° 1**, el proponente debe adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio, de la Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado debe acompañar a la carta de presentación de la oferta, el documento que así lo autorice. Cuando el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica no sea profesional en la rama de la Ingeniería Civil deberá anexar la Carta de Abono de la Propuesta.

2.5.1.3 Abono de la propuesta en los casos en que así se requiere.

Con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Cuando el Representante Legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante de la estructura plural, no tengan Tarjeta profesional para la actividad de la especialidad -INGENIERO CIVIL, la propuesta para ser considerada válida deberá estar abonada por un profesional en la especialidad de INGENIERO CIVIL, debidamente habilitado para el ejercicio de la profesión. El profesional que abona deberá adjuntar fotocopias de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de los antecedentes disciplinarios de la misma expedidas por la entidad competente (COPNIA).

La ausencia del abono en los casos y condiciones requeridas en el presente numeral dará lugar a declarar no habilitada la propuesta.

En el caso de que el oferente se presente en la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, un mismo profesional de la especialidad de ingeniero civil podrá abonar a todos sus integrantes.

2.5.1.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional.

De conformidad con lo establecido en los presentes pliegos de Requisitos Generales se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional (Legible), la cédula de ciudadanía y el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, del Profesional de la Ingeniería Civil proponente y/o quien abona la propuesta. En el Certificado de Registro y Vigencia de la matrícula se deberá constar que no se registran sanciones y su fecha de expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso. Si se prorroga el cierre de la Convocatoria, valdrá con la fecha inicial de cierre.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.5.1.5 Cédula de ciudadanía.

Anexar copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de los integrantes de la figura jurídica: Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.

2.5.1.6 Registro Único Tributario - RUT.

Las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en los procesos de contratación adelantados por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., deberán allegar copia legible del RUT, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El Registro Único Tributario de los Consorcios, Uniones Temporales o de cualquier otra forma asociativa cuando estas resulten adjudicatarias, deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación o en su defecto lo que se disponga en los requisitos generales.

2.5.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Las garantías son de obligatoria exigencia para los contratos de cuantía superior a cincuenta (50) SMLMV y se deberán constituir a favor Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con régimen privado de contratación, en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente y deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio o la que la adicione, modifique o sustituya y que incluya los siguientes amparos:

1. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (i) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. (ii) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. (iii) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para participar en esta CONVOCATORIA, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; de acuerdo con lo establecido a continuación:

Características de la garantía

El proponente deberá constituir a favor de EMSERPA EICE ESP –Nit. 800113549 – 9 una garantía de seriedad bajo contenido en una póliza de seguros a favor de empresas prestadoras de servicios públicos con régimen de contratación privada y deben indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**; –Nit. 800113549 – 9.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

d) Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL.

La Vigencia de la Garantía será de (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando Emserpa E.I.C.E E.S.P., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por Emserpa E.I.C.E E.S.P., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

2.5.1.8 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa.

Cuando la participación sea a través de **Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa**, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en aquella, según el **Anexos N° 3A o 3B**, según corresponda, debidamente firmado.

2.5.1.9 Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Certificado de Matrícula Mercantil (Persona Natural).

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más.

Para el caso de personas naturales nacionales, deberán estar inscritas en la cámara de comercio y presentar el correspondiente certificado de matrícula mercantil, su actividad económica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública. La Fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

Para Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, cada sociedad integrante de los mismos en calidad de persona jurídica, o cada persona natural que los integre deberán comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debiendo cumplir con los requisitos previstos anteriormente. Si el Consorcio o la Unión Temporal o

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

cualquier otra forma asociativa lo conforman personas naturales deberán igualmente cumplir con los requisitos expuestos en el numeral 2.4 del presente pliego de Requisitos Generales Definitivo.

2.5.1.10. Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios o asamblea de accionistas, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

2.5.1.11. Certificado Inscripción en el Registro Único de Proponentes

Las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en los procesos de contratación adelantados por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, aportando certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente actualizado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso. El RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la fecha de adjudicación del contrato.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio, en Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

2.5.1.12. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA, ICBF, en el caso que corresponda.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y Contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Artículo 50, Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios). El proponente persona jurídica o integrante de un consorcio o U.T. o cualquier otra forma asociativa, deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación pública se encuentra a paz y salvo por este concepto.

~~- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que~~

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria. El proponente persona natural o integrante de un consorcio o U.T. o cualquier otra forma asociativa deberá adjuntar las planillas de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, en la que conste que a la fecha de cierre de la presente invitación pública se encuentra a paz y salvo por este concepto.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, también bajo la gravedad de juramento, deberá indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Estas mismas previsiones aplican para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2.5.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, podrá presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

2.5.1.14 Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República.

El proponente persona natural o persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso podrá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales, o en su defecto, la EMPRESA consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, cada uno de los integrantes podrá presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la República.

2.5.1.15 Certificación de Antecedentes Judiciales.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, según el caso, podrá presentar certificado de antecedente judiciales, De acuerdo con lo establecido en los artículos 93 y 94 del decreto 019 del 2012, la entidad realizará las verificaciones correspondientes, con el fin de establecer los antecedentes judiciales del proponente. En caso de encontrarse incurso en inhabilidad, la propuesta será rechazada.

2.5.1.16 Certificación de medidas correctivas.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, podrá presentar certificado de medidas correctivas, de acuerdo al Código Nacional de Policía. De conformidad con lo consagrado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar como infractor, de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual la entidad verificará en la página de la policía nacional de Colombia dicha circunstancia durante la evaluación de las propuestas.

2.5.1.17 Cumplimiento del artículo 17 de Ley 842 de 2003

A efectos de constatar el cumplimiento de la obligación consignada en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, las personas jurídicas cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas relacionadas con el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, al estar obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica, deberá allegar para el efecto:

- Copia de la afiliación y/o certificación emitida por la empresa aseguradora de salud, pensión, ARL, caja de compensación familiar, SENA, ICBF (en los casos que aplique), del respectivo ingeniero, en los eventos que no aplique deberá anexar certificación emitida por el revisor fiscal o contador público donde indique estar exento de los aportes parafiscales.
- Copia de la planilla de pago al sistema de seguridad social integral, en la que se pueda verificar que a la fecha de cierre se encuentra cumpliendo con este requisito, esto es, que la persona jurídica se encuentra pagando lo relativo a la presente obligación, al profesional de la ingeniería vinculado.

2.5.2 SOBRE N° 1: CUADERNILLO – CRITERIOS DE EVALUACION FINANCIERA.

Con el fin de comparar las propuestas por el evaluador financiero, en este sobre se deberán anexar los documentos solicitados a continuación:

2.5.2.1 Registro Único de Proponentes (RUP).

La Capacidad Financiera y organizacional de cada proponente o participante de consorcio o unión temporal será verificada con la información consignada en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, que debe estar actualizado y en firme y deberá acreditar como mínimo cada uno de los indicadores establecidos en el presente Pliego de Requisitos Generales Definitivo.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, estos deberán cumplir con los requisitos financieros aquí exigidos, mediante la sumatoria de los índices de sus integrantes teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La Capacidad Financiera y organizacional de cada proponente o miembro participante de consorcio o unión temporal, será verificada con la información consignada en **el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP**, que debe estar actualizada con corte a diciembre 31 de 2020.

NOTA: No será considerada la oferta del proponente que no tenga su información financiera con corte al 31 de diciembre del 2020 en el **RUP**.

La empresa, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se calcularán los siguientes indicadores financieros y organizacionales que se detallan a continuación:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Los indicadores respecto a la capacidad financiera a verificar serán los siguientes:

3.5.1 Índice De Liquidez: Deberá ser mayor o Igual a (5)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 5$$

3.5.2 Índice De Endeudamiento: Deberá ser menor o igual al 40%

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 40\%$$

3.5.3 Razón De Cobertura De Intereses: Deberá ser mayor o igual a 15

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} > 15$$

3.5.4 Capital De Trabajo: Activo Corriente – Pasivo corriente \geq 70% del presupuesto oficial.

Los indicadores respecto a la capacidad organizacional a verificar serán los siguientes:

3.5.5 Rentabilidad Sobre Activos = \geq 15%

3.5.6 Rentabilidad Sobre El Patrimonio = \geq 15%

Para la evaluación financiera de los indicadores de Capital de Trabajo, Liquidez, Nivel de Endeudamiento e Indicador de la Razón de Cobertura de Intereses, se tendrá en cuenta para habilitar la capacidad financiera del oferente, hasta el primer decimal después del punto.

Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones temporales o promesa de sociedad futura, el capital de trabajo se determinará a partir de la sumatoria simple del capital de trabajo de cada uno de los miembros que forman el Consorcio o unión temporal.

En el caso de las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier otra forma asociativa, los indicadores financieros diferentes al capital de trabajo se calcularán con base en la suma de los índices financieros individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero del integrante 1 x % participación del integrante 1 + índice financiero de integrante 2 x % participación de integrante 2+...)

La propuesta que cumpla con todos los indicadores financieros y las condiciones antes mencionados, será considerada como HABILITADA FINANCIERAMENTE.

SERÁ NECESARIO QUE, EN LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, LAS PROPUESTAS HAYAN SIDO CONSIDERADAS HÁBILES PARA PODER CONTINUAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

3.5.7 Proponentes Extranjeros

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículos 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen: El balance general y estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2020, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (www.banrep.gov.co).

El proponente deberá adjuntar una copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Diligenciar el Formulario Financiero descrito en el **Anexo N° 5** del presente Pliego de Requisitos Generales Definitivo, el cual contiene la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los balances generales deben venir discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO: Capital social efectivamente pagado, reservas constituidas

En los Estados de Pérdidas y Ganancias debe discriminar las siguientes cuentas:

UTILIDAD ANTES DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL

UTILIDADES RETENIDAS

IMPUESTOS

DEPRECIACIONES

AMORTIZACIONES

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Requisitos Generales Definitivo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2.5.3 SOBRE N° 1: CUADERNILLO - CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA.

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

2.5.3.1 Certificado Inscripción En El Registro Único De Proponentes

Las personas naturales o jurídicas que pretendan participar en los procesos de contratación adelantados por EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, aportando certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente actualizado, deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

a la fecha de cierre del presente Proceso. El RUP deberá estar vigente y en firme al momento de la fecha de adjudicación del contrato.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

2.5.3.2 Certificados de Experiencias Genéricas y Específica Principal. (Anexos N° 4A y 4B).

Deberán diligenciarse los **Anexos N° 4A y 4B**, en los cuales se consignará la Información requerida sobre Experiencia General y Específica del Proponente respectivamente, suministrando toda la información allí solicitada. Los valores deben expresarse de acuerdo con el año de terminación según lo solicitado en el mencionado Anexo.

Para la verificación de cumplimiento de este factor, la información referenciada en dichos anexos puede ser tomada del certificado de Registro Único de los Proponentes. De no ser posible, Deben aportarse las actas de recibo final y/o liquidación y/o los certificados, expedidos por la entidad contratante, por cada contrato que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del mismo en actividades de ejecución del mismo objeto contractual.

LA EMPRESA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice **LA EMPRESA** deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término que le determine **LA EMPRESA**, este escrito lo dirigirá a la Oficina de Gerencia; de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

LA ENTIDAD durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en los **Anexos N° 4**, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes entre el citado Anexo y las actas de recibo final y/o liquidación y/o las certificaciones adjuntas o la información reportada en el R.U.P.; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, cada uno de sus miembros deberá aportar los anexos 4A Y 4B de experiencia general y específica por separado, siempre y cuando se dé claridad en el caso de que alguno de sus integrantes no aporte experiencia para el presente proceso de invitación pública de ofertas.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

2.5.3.2.1 Experiencia Genérica.

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportará obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de Requisitos Generales Definitivo. **El oferente deberá referir en el anexo, el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP**, para identificarlo.

Los contratos según se requiera, podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** podrán acreditarse mediante copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, copia de facturas.

Adicionalmente, para los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, deberá anexarse certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato. Deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada. Estos documentos deberán ir acompañados, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

No se admitirá para la acreditación de la experiencia, el allego de subcontratos

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4A (Experiencia general del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para la presente convocatoria se exigirán ocho (8) y máximo diez (10) contratos debidamente terminados y/o liquidados, los contratos deberán estar inscritos en el RUP. Y que la sumatoria de los contratos debe ser igual o mayor al 20% del presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV), los cuales deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Todos los contratos aportados para acreditar la experiencia general su objeto debe corresponder a la construcción y/o instalación y/o ampliación y/u optimización y/o mejoramiento y/u operación y/o mantenimiento en plantas de tratamiento de agua potable y/o sistemas de potabilización y/o acueductos; en todos los casos, las actividades deben desarrollarse en zona rural.
- b) Cada uno de los contratos aportados para la experiencia general deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes – RUP, y clasificados cada uno en la totalidad de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica a continuación:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	201429	Tanques y recipientes almacenadores
3	411042	Equipo y suministros de purificación de agua para laboratorio
3	471015	Equipo para el tratamiento de agua
3	471016	Consumibles para el tratamiento de agua
3	601042	Pruebas de agua, conservación
3	721029	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
3	721215	Servicios de construcción de plantas industriales
3	801016	Gerencia de proyectos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

3	811015	Ingeniería Civil y arquitectura
3	831015	Servicio de acueducto y alcantarillado

2.5.3.2.2 Experiencia Específica.

Se evaluarán únicamente los contratos inscritos en el RUP; para complementar la información de la experiencia certificada en el RUP, el oferente aportará obligatoriamente los documentos que permitan verificar las exigencias del presente pliego de Requisitos Generales Definitivo. El oferente deberá referir en el anexo, el número del consecutivo del contrato certificado en el RUP, para identificarlo.

Los contratos, según se requiera, deberán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con **entidades públicas** deberán acreditarse mediante copia del acta de recibo final, acta de liquidación y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato.
- Los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**; el oferente deberá anexar a la propuesta: Copia del contrato, certificación expedida por la entidad contratante, copia de facturas, certificado de retención por obra.

Adicionalmente, para los contratos suscritos bajo el **régimen de derecho privado**, deberá anexarse certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato. Deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada. Estos documentos deberán ir acompañados, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- No se admitirá para la acreditación de la experiencia, el allego de subcontratos

Si al comparar la información presentada en el anexo No. 4B (experiencia específica del proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Solo se tendrán en cuenta para verificar la experiencia específica los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Se exigirá la acreditación de **CINCO (05) contratos**, debidamente terminados y/o liquidados al cierre del presente proceso de selección, que estén inscritos en el RUP, que la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al **20%** del Presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (SMLMV) y que su objeto y/o actividades y/o componentes correspondan a obras de construcción y/o suministro y/o instalación de Plantas o sistemas de Tratamiento de agua y/o sistemas de potabilización y/o sistemas de acueducto y/o sistemas de mejoramiento de agua para consumo humano; en cualquier caso deberán corresponder a sistemas individuales (Uno por familia) impulsada con energía solar fotovoltaica y en zona rural, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cada uno de los contratos aportados para la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el registro único de proponentes – RUP, y clasificados cada uno en la totalidad de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) tal como se indica a continuación:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	201429	Tanques y recipientes almacenadores
3	261116	Generadores de Potencia
3	301115	Concretos y Morteros
3	301916	Escaleras y accesorios de andamiaje
3	391211	Centros de control y distribución y accesorios
3	401515	Bombas
3	411042	Equipo y suministros de purificación de agua
3	471015	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
3	471016	Consumibles para el tratamiento de agua
3	601042	Pruebas de agua, conservación y ecología
3	721515	Servicios de sistemas eléctricos
3	801016	Gerencia de Proyectos
3	811015	Ingeniería civil y arquitectura
3	831015	Servicio de acueducto y alcantarillado

b) Todos los contratos aportados para la experiencia específica deben contener dentro de su objeto y/o actividades y/o componentes, la ejecución de los siguientes ítems:

- Sistema de tratamiento de agua individual.
- Sistema de bombeo con energía solar.
- Placa de concreto.
- Análisis de agua.
- Tanque de almacenamiento de 500 Lts o superior

c) Uno de los contratos debe contener la ejecución de las siguientes actividades:

- Sistema de tratamiento y/o mejoramiento de la calidad de agua individual y/o unifamiliar de 0.2 Lts/seg.
- Instalación de Paneles solares de 320W o superior
- Electrobomba solar de 0.5 HP o superior
- Cerramiento perimetral en malla eslabonada
- Visita de asistencia técnica
- Suministro de insumos o productos químicos
- Análisis de agua Pre y Post.
- Mitigación Ambiental y/o plan de manejo ambiental y/o control ambiental, con el fin de garantizar la ejecución de contratos amigables con el medio ambiente.

d) Los contratos acreditados para la experiencia específica, deben ser diferentes a los acreditados en la experiencia general.

e) NO se aceptan subcontratos

Para la acreditación o demostración de estas experiencias se deberá anexar obligatoriamente copia de actas de recibo final y/o actas de liquidación de cada uno de los contratos relacionados como experiencia específica.

Con respecto al valor de los contratos por acreditar y ejecutados por el proponente como parte de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

un consorcio o de una Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, el integrante informará únicamente el valor expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, valorados en su fecha de terminación, correspondiente al porcentaje de su participación en el formulario predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione de acuerdo a lo registrado en el RUP.

Con respecto a las cantidades de obra por acreditar en contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio, el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente, afectadas o multiplicadas por el porcentaje de su participación dentro del contrato relacionado. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de una Unión Temporal el integrante informará únicamente el valor correspondiente a las cantidades ejecutadas por el oferente según el compromiso pactado en el acta de conformación de la unión temporal.

Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

En el caso de objetos globales solo se tendrá en cuenta la experiencia aquí requerida.

En caso de acreditación de la experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso, cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato, de igual forma cuando se presente duda entre la denominación de las actividades contenidas en la experiencia aportada y la exigida en el presente proceso, el proponente deberá aportar documento emitido por la Entidad Contratante donde se contemplen las especificaciones técnicas de dichas actividades, con el fin de poder verificar que dichas actividades son homólogas a las aquí requeridas, de tal forma que se garantice que la experiencia allí aportada es la solicitada para el presente proyecto.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P. – **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** pretende con estas exigencias, que el oferente demuestre haber ejecutado proyectos de la misma magnitud al que pretende ser ejecutado, por tanto, se pretende con esta solicitud que el proponente haya tenido experiencia en procesos similares al presente en actividades y valor facturado, en aras de garantizar experiencia en el manejo de varios frentes de trabajo similares al del presente proyecto.

No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requerimientos de experiencia específica anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABIL.

2.5.3.3 Documentos que acreditan Capacidad Técnica.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, según el **Anexo N° 7** que para el efecto se señale en los presentes Pliegos de Requisitos Generales, el cual debe ir acompañado de las certificaciones y/o los documentos soportes que acrediten la experiencia específica de cada profesional.

El equipo de trabajo con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Personal Exigido para Acreditar la Capacidad Técnica					
Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (tiempo)	Experiencia específica	% Dedicación
1	Director de Obra	Ingeniero hidráulico o ingeniero químico o ingeniero sanitario	10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado en el ejercicio de su profesión en al menos dos contratos relacionados con el tratamiento de agua potable	50%
1	Residente de Obra I	Ingeniero Civil	10 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado en el ejercicio de su profesión en al menos dos (2) contratos de obra civil	50%
1	Residente de Obra II	Ingeniero eléctrico o Ingeniero electricista o Ingeniero electrónico	05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado en el ejercicio de su profesión en al menos dos (2) contratos relacionados con la implementación y/o instalación y/o construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica en zona rural.	50%
1	Profesional o tecnólogo SST	Profesional o tecnólogo con especialización (a nivel tecnológico o profesional) en el área de la gerencia de la salud ocupacional o en seguridad y prevención de riesgos profesionales, con licencia vigente expedida por autoridad competente.	05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado como profesional en actividades de salud ocupacional o en seguridad y prevención de riesgos profesionales en al menos dos (2) contratos relacionados con el tratamiento de agua potable.	50%
1	Técnico 1	Técnico o tecnólogo hidráulico y/o sanitario y/o civil y/o electricista y/o electricidad industrial y/o electrónico.	5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado en al menos dos (2) contratos relacionados con la operación y/o mantenimiento y/o instalación de plantas de agua potable	100%
1	Técnico 2	Técnico o tecnólogo electricista o en electricidad industria o electrónico.	05 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado en al menos dos (2) contratos relacionados con la implementación y/o instalación y/o construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica en zona rural.	100%

La experiencia general mínima será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, excepto en los casos que se establezca un requisito diferente.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de la presente Invitación Pública, se deberá aportar certificación así:

- a) En empresa privada que ejecutó contratos con Entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia para todos los cargos en proyectos desarrollados para una Entidad pública, se requiere que la Entidad que supervisó y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este.
- b) En la Entidad pública: una certificación emitida por la entidad donde indique claramente la participación del profesional desempeñando el cargo o contrato, según corresponda, el periodo de tiempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado.
- c) En empresa privada para una empresa privada: Deberá aportar la totalidad de los siguientes documentos:
 - Certificación emitida por la empresa contratante del profesional o técnico o tecnólogo según corresponda, donde indique los datos de este último, precisando el cargo y el proyecto y/o servicio desarrollado.
 - Copia del contrato laboral entre la empresa contratante y el profesional o técnico o tecnólogo según corresponda.
 - Pagos de nómina
 - Pagos de seguridad social del profesional o técnico o tecnólogo durante el periodo de ejecución contractual
 - Copia del contrato principal
 - Copia de las facturas generadas del contrato principal (suscrito entre las empresas para el desarrollo de la obra) en el cual participó el profesional o técnico o tecnólogo según corresponda, las cuales deberán cumplir con lo señalado en el artículo 617 del estatuto tributario y acompañarse de certificación emitida por el revisor fiscal o contador público del contratante en la cual conste el cumplimiento de lo ordenado en la norma antes citada.

Además de los contratos y/o las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida del personal ofrecido.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de postgrado (de ser requerido).
- De ser el caso, copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita **Anexo N° 8**.

Con el fin de asegurar que se tiene la aquiescencia o consentimiento del personal profesional O técnico y/o tecnólogo ofrecido, el proponente deberá presentar de forma obligatoria y con el fin de que le sea asignado el puntaje correspondiente, el formato suministrado por la Entidad -**Anexo N° 8**, debidamente suscrito por el personal correspondiente donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar.

El Contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del Contrato de obra, el personal ofrecido en su propuesta y aprobado por LA ENTIDAD, necesario para el desarrollo del proyecto.

~~La ENTIDAD, se reserva el derecho de exigir al Contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier~~

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

persona vinculada al proyecto, sin que éste tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto. Cuando para cualquiera de los profesionales o técnico o tecnólogo presentados por el contratista, la ENTIDAD, solicite su reemplazo, el contratista deberá proceder a presentar la hoja de vida del personal que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, la ENTIDAD puede reservarse las razones que le asiste, para solicitar el cambio.

La ENTIDAD preferirá personal con trayectoria dentro de la empresa proponente del contrato, siempre que cumpla los requisitos de experiencia exigidos en este pliego. Este elemento será igualmente determinante para la calificación del personal.

Una vez La ENTIDAD adjudique el contrato de obra, el adjudicatario y/o contratista no podrá modificar el personal propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante La Entidad, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro personal del mismo ramo con las mismas condiciones profesionales o superiores a las ofertadas. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

La ENTIDAD, también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del Contrato.

2.5.3.4 Esquema y organización del Proponente.

El proponente, persona natural o jurídica debe anexar con la propuesta el organigrama jerárquico piramidal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando cargos, jerarquía de los cargos, etc.

2.5.4 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA.

2.5.4.1 Presupuesto de Obra y Valor Total de la Propuesta.

En este sobre, el proponente deberá entregar diligenciado el **Anexo N° 2** de este Pliego de Requisitos Generales Definitivo, indicándose la descripción, cantidades, los valores unitarios y el valor total de cada ítem del **Presupuesto de Obra**, en pesos colombianos (Números), y el **Valor Total de la Propuesta**, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir el proponente durante el desarrollo del contrato y deberá expresarse en números.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** la propuesta en medio físico y en medio magnético de conformidad con lo exigido en el **Anexo N° 2**.

Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados o también indicados como suma global en el formulario de la propuesta incluyendo la discriminación del presupuesto para el ítem de Plan de Manejo Ambiental (PMA) y que forma parte de este pliego de Requisitos Generales Definitivo (La falta de alguno de ellos, variación de cantidades o descripción de los ítems será causal de rechazo de la propuesta). Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por LA ENTIDAD. Igualmente, el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del formulario que conforma el **Anexo N° 2**.

La omisión o llenado incompleto de este documento genera rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de Requisitos Generales.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

2.5.4.2 Discriminación del A.I.U.

El proponente deberá calcular los costos indirectos correspondientes al A.I.U., esto es, todos los costos de **Administración** en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los **Imprevistos** considerados durante la ejecución del proyecto y la **Utilidad** o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO ÚNICAMENTE EN PORCENTAJE (%) Y NO EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)). En todo caso el porcentaje establecido para imprevistos no podrá ser mayor que el 2%.

Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica, por lo que su desglose debe aportarse dentro del **Sobre N° 2** como un anexo a la propuesta económica.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica.

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes se referirán a los pagos de las obligaciones debidamente ejecutados de conformidad con las especificaciones, gastos administrativos, utilidad e imprevistos de riesgos del contratista. La Entidad no adquiere ninguna responsabilidad por el olvido o no inclusión de costos y elementos necesarios para el cumplimiento del respectivo ítem. La no discriminación del A.I.U, será causal de RECHAZO. El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser mayor al 35%, SOPENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.5.4.3 Análisis de Precios Unitarios.

El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **Anexo N° 2**, el análisis de todos y cada uno de los precios unitarios (costos directos más indirectos). La descripción, los valores unitarios resultantes y las unidades de medidas no podrán ser diferentes a los consignados en el referido anexo que se incluye en la propuesta. El oferente podrá usar libremente un formato para el Análisis de Precios Unitarios, siempre y cuando incluya los insumos mínimos necesarios. Únicamente los valores finales de los Precios Unitarios deben estar ajustados al peso. Las demás operaciones matemáticas deben ser calculadas y presentadas con máximo dos (02) decimales.

El valor total de cada Análisis de Precios Unitarios APU no podrá ser mayor al Precio Unitario Oficial estimado de cada ítem; en caso de que esto ocurra, se considerará causal de RECHAZO de la propuesta económica.

El valor total del ítem de Plan de manejo Ambiental, el Plan de bioseguridad PAVSO COVID 19, el apoyo técnico y económico inicial para garantizar apropiación del sistema y evitar su abandono en el tiempo no podrá ser modificado y su valor total debe ser ajustado al peso.

Se deben incluir los análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems a ser ejecutados.

El proponente deberá adjuntar dentro del **Sobre N° 2** los análisis unitarios solicitados en el párrafo anterior. La no presentación de todos y cada uno de los precios unitarios, junto con cada una de las actividades inherentes correlacionadas al mismo, determinará el rechazo de la propuesta. LA ENTIDAD corregirá los errores aritméticos (Sumas, restas, multiplicaciones, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos pliegos de Requisitos Generales.

2.5.4.4 Lista de materiales, equipos y transporte

El proponente deberá diligenciar en debida forma y adjuntar a la propuesta económica la lista de materiales, equipos y transporte (cuando aplique), la cual debe incluir todos y cada uno de los

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

recursos necesarios para la ejecución de las actividades contemplados en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente; los materiales, equipos y transporte enlistados deben coincidir en descripción, unidad y valor con los consignados en los APU.

2.5.4.5 Lista de Jornales y sueldos de personal mínimo requerido en APUS

El proponente deberá diligenciar en debida forma y adjuntar a la propuesta económica la lista de jornales y sueldos para el personal contemplado en los análisis de precios unitarios presentados por el proponente; la lista de jornales, sueldos y prestaciones sociales deben coincidir en descripción, unidad y valor con los consignados en los APU.

Por cada error que incurra el proponente en los numerales 2.5.4.4 y 2.5.4.5 se le descontarán cinco puntos por factor precio.

La información de los numerales 2.5.4.1, 2.5.4.2, 2.5.4.3, 2.5.4.4 y 2.5.4.5 deberán ser consignados en el **Sobre N° 2** en forma física y en medio magnético en formato Microsoft Excel versión mínima 2003, sin protección de celdas, hojas, etc., que permita la verificación de los cálculos realizados.

CAPITULO III

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

3.1. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los Proponentes podrán solicitar a **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Gerencia, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del PROCESO. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del cierre del PROCESO.

3.2. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

3.3. ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, la Gerencia de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en la presente Invitación Pública de ofertas, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una aclaración y/o corrección de acuerdo a lo previsto en el Manual de Contratación de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y este Pliego de Requisitos Generales Definitivo, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD. Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el **numeral 1.2.**

Posteriormente, para las propuestas consideradas HABLES en la evaluación jurídica, financiera y técnica, se verificarán aritméticamente las propuestas económicas contenidas en el **Sobre N° 2**, se corregirán los errores aritméticos que se presenten (sumas, restas, multiplicaciones, etc) en los productos y en la sumatoria del valor de la propuesta. El valor verificado de la propuesta será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

3.3.1 REQUISITOS LEGALES.

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de Requisitos Generales Definitivo, se considera como un factor de VERIFICACIÓN que únicamente dará lugar a la **HABILITACIÓN** del Proponente y su Propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos **señalados en el capítulo II**; o **No HABILITACION** del Proponente y su Propuesta, cuando exista omisión o la información sea incompleta de acuerdo a los criterios descritos en el presente Pliego de Requisitos Generales Definitivo o los mismos no sean subsanados conforme al requerimiento del comité evaluador.

Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a la gerencia. La Gerencia verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el Capítulo II de estos Pliegos de Requisitos Generales y procederá a expedir su informe de evaluación por las áreas correspondientes.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

3.4 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACION DE PUNTAJES.

LA ENTIDAD realizará la calificación técnica de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con las exigencias de este pliego de Requisitos Generales Definitivo, los puntajes para cada una de las propuestas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION		
ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
1	Experiencia específica adicional	100 puntos
2	Personal profesional y técnico	450 Puntos
3	Apoyo a la industria nacional	100 Puntos
4	Precio – Propuesta económica	300 Puntos
5	Disponibilidad de equipos	50 Puntos
PUNTAJE TOTAL		1000 Puntos

3.4.1 Experiencia específica adicional (Puntaje máximo 100 puntos).

Para la presente invitación pública de ofertas se le asignarán un máximo de 100 puntos al oferente que demuestre tener experiencia específica adicional, como se indica a continuación:

CONCEPTO	REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
Experiencia Específica Adicional	Corresponde a la cantidad de usuarios individuales beneficiados en proyectos cuyo objeto o actividades acredite la construcción y/o instalación de plantas de tratamiento de agua potable en zona rural y/o a la construcción o instalación o implementación de soluciones de energía con sistemas solares fotovoltaicos individuales en zona rural.	100 a 200 usuarios	25 puntos
		201 a 300 usuarios	50 puntos
		301 usuarios o más	100 puntos

3.4.2 Personal profesional y Técnico (Puntaje máximo 450 puntos).

Sin perjuicio del equipo de profesionales y técnicos y sus condiciones mínimas exigidas para la ejecución del proyecto, consignado en el numeral 2.5.3.3 del presente documento, se otorgará puntaje al proponente que acredite junto con la presentación de la propuesta contar con un personal que mejore las condiciones técnicas requeridas, de acuerdo a la siguiente descripción:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

3.4.2.1 Director del Proyecto: (Puntaje máximo 100 puntos).

El director del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de Requisitos Generales Definitivo, podrá obtener 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	Adicional: Por cada año adicional al mínimo exigido en el numeral 2.5.3.3. se le otorgarán 4 puntos hasta un máximo de 20 puntos.	20 puntos
Experiencia específica	Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como Director o profesional en su respectiva área, en contratos relacionados con la instalación y/o suministro y/o construcción de plantas de tratamiento y/o mejoramiento de agua individual para el consumo, con energía solar fotovoltaica en zona rural, se le otorgarán 20 puntos hasta un máximo de 40 Puntos.	40 puntos
	Por cada contrato, diferentes a los anteriores, en el cual se haya desempeñado como Director o profesional en su respectiva área, en contratos relacionados con el análisis de agua en planta de tratamiento, se le otorgarán 20 puntos hasta un máximo de 40 Puntos.	40 puntos

3.4.2.2 Ingeniero Residente I (Puntaje máximo 100 puntos)

El Residente de Obra I del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de Requisitos Generales Definitivo, podrá obtener 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Formación académica	Adicional: Por cada año adicional al mínimo exigido en el numeral 2.5.3.3. se le otorgarán 4 puntos hasta un máximo de 20 puntos.	20 puntos
	Adicional: Posgrado en gerencia integral de obras	30 puntos
Experiencia específica	Por cada contrato en el cual se haya desempeñado en el ejercicio de su profesión en al menos dos (2) contratos de obras civiles relacionados con la construcción y/o mantenimiento y/o instalación de acueductos o plantas de tratamiento de agua potable, se le otorgarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos	30 puntos
	Por cada contrato, diferentes a los anteriores, en el cual se haya desempeñado como Ingeniero residente, diferentes a los anteriores, en contratos relacionados con la instalación y/o suministro y/o construcción de acueductos individuales en zona rural o plantas de tratamiento y/o mejoramiento de agua apta para el consumo en zona rural, se le otorgarán 10 puntos hasta un total de 20 Puntos.	20 puntos

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

3.4.2.3 Ingeniero residente II: (Puntaje máximo 100 puntos).

El Residente de Obra II del proyecto propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de Requisitos Generales Definitivo, podrá obtener 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Experiencia específica	Mínima: Por cada contrato en el que se haya desempeñado como Ingeniero residente en la implementación y/o instalación y/o construcción de sistemas de energía solar fotovoltaicos en zona rural, se le otorgarán 25 puntos hasta un máximo de 50 puntos.	50 puntos
	Adicional: Por cada contrato, diferente al de la experiencia mínima, en el cual se haya desempeñado como ingeniero residente en contratos relacionados con la implementación y/o instalación y/o suministro y/o construcción de plantas de tratamiento y/o mejoramiento de agua individual para el consumo, con energía solar fotovoltaica en zona rural, se le otorgarán 25 puntos, hasta un máximo de 50 puntos.	50 puntos

3.4.2.4 Profesional o tecnólogo SST: (Puntaje máximo 100 puntos).

El Profesional o tecnólogo en SST propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de Requisitos Generales Definitivo, podrá obtener 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Experiencia específica	Adicional: Por cada contrato en el cual se haya desempeñado como profesional o tecnólogo en actividades de salud ocupacional o seguridad y prevención de riesgos profesionales de contratos relacionados con sistemas solares fotovoltaicos en zona rural, se le otorgarán 25 puntos hasta un máximo de 100 puntos.	100 puntos

3.4.2.5 Técnico I (Puntaje máximo 25 puntos).

El Técnico I propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de Requisitos Generales Definitivo, podrá obtener 25 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Experiencia específica	Adicional: Haberse desempeñado en el cargo de Técnico o tecnólogo en contratos en contratos relacionados con la implementación y/o instalación y/o suministro y/o construcción de plantas de tratamiento y/o mejoramiento de agua individual para el consumo, con energía solar fotovoltaica en zona rural, se le otorgarán 25 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.	25 puntos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

3.4.2.6 Técnico II: (Puntaje máximo 25 puntos).

El Técnico II propuesto que cumpla con el perfil mínimo y las exigencias mínimas de experiencia exigidas en el pliego de Requisitos Generales Definitivo, podrá obtener 25 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITOS	Puntaje
Experiencia específica	Adicional: Haberse desempeñado en el cargo de Técnico o tecnólogo en contratos relacionados con la implementación y/o instalación y/o suministro y/o construcción de plantas de tratamiento y/o mejoramiento de agua individual para el consumo, con energía solar fotovoltaica en zona rural, se le otorgarán 25 puntos, hasta un máximo de 25 puntos.	25 puntos

Para acreditar las exigencias establecidas para obtener puntaje (formación académica y experiencia específica) para cada uno de los profesionales, técnicos o tecnólogos, se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.5.3.3.

La información relativa a profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo se calificara a partir de la información aportada en la propuesta, por ende no será susceptible de modificación, aclaración, complementación, ni corrección por parte del oferente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, por tratarse de un factor de Ponderación esencial para la comparabilidad de las ofertas incluidos los formatos que se hacen parte de este punto **Anexos N°7 y 8** debidamente firmados.

3.4.3 Apoyo a la Industria nacional (Puntaje máximo 100 puntos).

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará cien (100) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

3.4.4 Factor Precio-Evaluación Propuesta Económica (Puntaje Máximo 300 Puntos).

No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 5% del valor del Presupuesto Oficial de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, para este proceso, ni ofertas cuyo valor sea mayor al Presupuesto Oficial. Esta evaluación otorga un máximo de **300** puntos distribuidos así:

- 1) Se determinará la media aritmética de las propuestas objeto de calificación que conforman la totalidad de las ofertas incluyendo además una vez el valor del presupuesto oficial, así:

Con el costo básico corregido “**CB**” de las propuestas objeto de calificación, se determinará el promedio del costo básico corregido, \bar{X} , así:

$$\bar{X} = \frac{\sum^{MP} CB_i}{NP}$$

Donde:

\bar{X} : Promedio del costo básico corregido.

CB: Costo básico corregido de cada propuesta objeto de calificación incluyendo una vez el presupuesto oficial

NP: Número de propuestas que conforman el total de las ofertas objeto de calificación más uno (1) (Propuesta Oficial).

- 2) Una vez realizado el paso anterior, se conformará un orden de elegibilidad, ordenando las propuestas de acuerdo a su costo básico corregido **CB** respecto a \bar{X} con la siguiente asignación de puntajes:

300 puntos para la propuesta que esté más cerca en valor absoluto al valor de \bar{X} .

290 puntos para aquella que este más lejos en valor absoluto al valor de \bar{X} .

- 3) Para las demás propuestas que están dentro del rango admisible se les asignará un puntaje (**PR**), que está en relación lineal de acuerdo con su cercanía al valor \bar{X} , esto es la menor diferencia en valor absoluto, de acuerdo con la siguiente expresión:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

$$PR = 290 + 10 * \left(\frac{CB_{m\acute{a}x} - CB^i}{CB_{m\acute{a}x} - CB_{m\acute{i}n}} \right)$$

En donde:

- PR:** Puntaje por factor Precio de la propuesta.
- CBⁱ:** Es el valor que se determina para la propuesta de valor **CB** dentro del rango HABILITANTE, como la diferencia en valor absoluto entre el valor de la propuesta y el valor \bar{x}
- CBⁱ:** Valor Absoluto de $|\bar{x} - CB|$.
- CB_{min}:** Es el menor de todos los valores **CBⁱ**.
- CB_{máx}:** Es el mayor de todos los valores **CBⁱ**.

La **propuesta más favorable**, será para aquel proponente que reúna todos los factores de cumplimiento verificados como HABLES y obtenga el mayor puntaje en los demás factores de escogencia, según los criterios de evaluación diseñados, así:

En donde: $PT = PC + PR$

- **PT** = Puntaje total obtenido por cada proponente.
- **PC** = Puntaje por factor Calidad
- **PR** = Puntaje por factor Precio.

En el evento que sólo un proponente sea considerado HABIL en todos los criterios de evaluación, el Gerente de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente Pliego de Requisitos Generales Definitivo. La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato se notificará personalmente al proponente favorecido, es irrevocable y obliga a EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. y al adjudicatario.

3.4.5 Disponibilidad De Equipos (Puntaje Máximo 50 Puntos).

Para la presente invitación pública de ofertas se le asignarán máximo 50 puntos al oferente que demuestre tener a disposición los siguientes equipos, para la realización de los trabajos así:

EQUIPO	CANTIDAD	PUNTAJE
Camioneta Pick UP 4x4 2000 CC o Superior	1	25
Camión Grúa	1	25

Para demostrar la disponibilidad, el oferente deberá aportar factura de compra y/o el contrato de compra venta y/o el manifiesto de importación y/o tarjeta de propiedad y/o el contrato de leasing. En caso de oferentes plurales, solo bastará que uno de los integrantes aporte el equipo requerido.

Si el equipo no es propiedad de la persona natural, jurídica o alguno de los integrantes del oferente plural, se deberá anexar carta de disponibilidad otorgada por un tercero en la cual mencione que lo tiene a disposición para el oferente en caso de que se le adjudique el contrato derivado de la invitación pública. También se deberá anexar copia del documento que aplique del equipo.

Para la presente invitación pública se considera equipo propio cuando el equipo se encuentra a

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

nombre del oferente persona natural o persona jurídica, y para el caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, cuando el equipo se encuentra a nombre de alguno de los integrantes de la forma de asociación, por lo tanto, no se requerirá carta de disponibilidad.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

3.6 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA E.I.C.E. E.S.P - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a estos Pliegos de Requisitos Generales. Se considera ajustada a los Pliegos de Requisitos Generales, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.8 del pliego de requisitos generales Definitivo.
- Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente INVITACION PUBLICA DE OFERTAS.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
- Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
- Cuando el proponente no cumpla con la experiencia mínima requerida.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta como lo establece Decreto 1082 de 2015 y los requerimientos del pliego de Requisitos Generales Definitivo.
- Cuando no se presente la Propuesta económica por la persona natural proponente o por el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

- Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Cuando en la propuesta económica impresa se presente algún valor en moneda extranjera.
 - Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. corrobore que dicha información no es veraz.
 - En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
 - Cuando no se presente el medio físico de la Propuesta económica (Anexo N° 2) por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
 - Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD en el Anexo N° 2.
 - Cuando no se anexe a la propuesta al momento del cierre, la póliza que ampara la seriedad de la oferta.
 - Cuando el valor total verificado de la propuesta exceda el 5% por debajo del presupuesto oficial indicado en estos pliegos de requisitos generales.
 - Cuando el valor total verificado de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de requisitos generales.
 - Cuando no se presente la discriminación del AIU como lo establece el presente documento.
 - La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
 - Cuando el proponente, persona natural o jurídica o miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y caja de compensación familiar, cuando corresponda.
 - No presentar oferta económica.

3.8 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación se realizará en forma total de acuerdo con las propuestas que reciba la Entidad y la que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

La adjudicación se hará mediante acto motivado que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

Una vez notificado, el proponente se obliga allegar a la ENTIDAD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:

- Copia del RUT. (de la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal)
- Garantías.

3.9 DECLARATORIA DE DESIERTA O REVOCACIÓN DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. procederá a la declaratoria desierta de la invitación pública de ofertas, o revocatoria del acto administrativo que dio apertura al proceso de contratación, por recomendación del personal evaluador o por decisión exclusiva del gerente de la entidad, siempre que se presente alguna de las siguientes causales:

1. El proceso de selección no es conveniente económicamente y/o técnicamente para los intereses de la Empresa.
2. Que las ofertas presentadas sean inconvenientes técnica y/o económicamente, para los intereses de la Empresa.
3. Se presente una justa causa establecida en los pliegos de requisitos generales o en la Ley.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

4. Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos en el presente manual o en la ley.
5. Cuando ningún oferente haya sido considerado hábil
6. Cuando no se presente ninguna oferta.

PARÁGRAFO: Si el gerente y/o quien haga sus veces, declara desierto o revoca el proceso de contratación, se reserva el derecho de incorporar total o parcialmente, en invitación posterior o en cualquier otra modalidad de selección que en definitiva adopte para la celebración del contrato, el objeto de la invitación, las soluciones técnicas propuestas por los distintos proponentes de la misma, y lo demás que considere.

La declaratoria de desierto o revocatoria que dio apertura a la invitación pública de ofertas podrá realizarse en cualquier momento, hasta antes de adjudicarlo, mediante acto motivado y se comunicará a los proponentes que hayan participado en el respectivo proceso.

Adicionalmente será publicada en la página web de Emserpa E.I.C.E. E.S.P.

3.10 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo dentro de los diez (05) días hábiles siguientes a la comunicación de la Oficina de Gerencia.

Los contratos que celebre EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., se entenderán perfeccionados cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito, debidamente firmado por el representante legal de Empresa y por parte del oferente seleccionado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

3.11 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán un otrosí. En todos los casos se requiere el concepto técnico previo del supervisor o interventor del contrato.

En ningún caso so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas en la invitación, alterando la situación del contratista en detrimento del principio de igualdad de oportunidades de los proponentes.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

3.12 CADUCIDAD DEL CONTRATO.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**CAPITULO IV.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

4.1 REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DEL CONTRATO.

Está constituida por los documentos que se detallan a continuación: Aprobación de las garantías por parte de Emserpa y Copia del RUT (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal o cualquier otra forma asociativa). La aprobación de los mismos, por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA. - **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, constituye requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato; por lo tanto, el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin le formule **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, quien verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación.

4.2 CESIONES Y SUBCONTRATOS.

4.2.1 Cesión contractual

Cuando previa solicitud del proveedor, avalada por la supervisión o interventoría del contrato, se requiera la cesión del contrato, Emserpa E.I.C.E. E.S.P., verificará los motivos de tal manera que no sean consecuencia de un incumplimiento contractual o una causal de terminación unilateral del contrato. Verificados los motivos, el gerente y/o quien haga sus veces decidirá sobre su procedencia, el cual en todo caso deberá contar con los requisitos originalmente exigidos en el contrato inicial. El gerente se reserva el derecho de aceptar o no la cesión contractual y decidirá quién será el cesionario. Una vez aprobada la cesión contractual. Se procederá a la elaboración de la nueva minuta, debiendo en todo caso el cesionario constituir las pólizas y garantías contractuales pactadas para la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.

4.2.2 Autorización para subcontratar

En todos los contratos celebrados por Emserpa E.I.C.E. E.S.P., se entiende implícita una autorización para la celebración de los subcontratos correspondientes, siempre que no implique la sustitución y cesión del objeto contractual principal. Bajo ninguna circunstancia Emserpa E.I.C.E. E.S.P., será responsable solidariamente frente a las obligaciones del contratista con sus respectivos subcontratistas. Sin embargo, previa la liquidación contractual, se deberá presentar a la supervisión o interventoría una paz y salvo de la totalidad de los subcontratistas conocidos por la entidad. Toda subcontratación que, de facto, implique la cesión de la posición contractual, está plenamente prohibida y dará lugar a la terminación unilateral del contrato principal.

El interventor o supervisor contractual en todo caso será el encargado de realizar el seguimiento permanente de la ejecución contractual y está en la obligación de informar a la Gerencia sobre la existencia de subcontratos, y en caso de existir una cesión contractual, informará de inmediato al gerente para que proceda el inicio del trámite correspondiente para la terminación unilateral del contrato.

4.3 IMPUESTOS.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. Deben tener en cuenta los impuestos del orden Nacional, Departamental y Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el Proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre otros impuestos que estarán a cargo de Proponente, a manera de enunciado señalamos los siguientes:

- Estampilla Pro-Anciano Según acuerdos municipales.
- Estampilla Pro-Cultura Según acuerdos municipales.
- Retención en la fuente Según reglamentación aplicable
- Industria y Comercio I.C.A Según acuerdos municipales.
- Licencias y permisos municipales
- Los demás a que haya lugar.

4.4 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se llegue a suscribir se pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
ACTAS PARCIALES	90%	10%
ACTA LIQUIDACIÓN	10%	0%

NOTA: EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

EMSERPA EICE, ESP determina que el Contratista tendrá por concepto de anticipo, un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, una vez que éste haya cumplido con los requisitos ejecución, aprobado el plan de manejo del anticipo y se encuentre aprobada la garantía que lo ampare.

Manejo del Anticipo.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E – E.S.P., velará en caso de pactarse anticipo que éste se invierta exclusivamente en el desarrollo del objeto contractual, para lo cual, previo a su giro, requerirá de la presentación de un plan de inversión de anticipo que deberá ser aprobado por el supervisor o interventor del contrato.

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación impartida por el funcionario delegado y/o interventor, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, y el registro presupuestal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

Los recursos entregados a título de anticipo deberán ser manejados en una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable de acuerdo a lo previsto en la ley, y en los contratos de invitación pública, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y en las condiciones establecidas en los requisitos generales. Los rendimientos financieros que allí se originen deberán ser reintegrados a Emserpa E.I.C.E. E.S.P., a la liquidación del contrato.

El valor entregado como anticipo se amortizará en cada acta parcial que se tramite previos informes de ejecución de la obra, elaborados por el Contratista, la interventoría externa y del Director Técnico Operativo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.** quien ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato por parte de la entidad. En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y por el supervisor designado por **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. descontará al valor bruto de todas las Actas Parciales presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al 50% del valor del Acta, para amortizar el valor entregado en calidad de anticipo.

4.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, para los contratos de cuantía superior a cincuenta (50) SMLMV y se deberán constituir a favor de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios con régimen privado de contratación, en calidad de asegurado y beneficiario, y deberá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y junto con ella deberá presentar el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio o la que la adicione, modifique o sustituya y que incluya los siguientes amparos:

- a) **Amparo de Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Empresa con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo. El presente amparo debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
- b) **Amparo de Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (i) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al proveedor; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al proveedor; (iii) los daños imputables al proveedor por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del proveedor derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

- d) **Amparo de Estabilidad y calidad de la obra:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al proveedor, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Este amparo debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Empresa recibe a satisfacción la obra. El valor de este amparo debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- e) **Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. El valor de este amparo será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término igual al del contrato y dos (2) años más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
- f) **Póliza de Responsabilidad civil extracontractual:** La Empresa exige que la póliza de responsabilidad civil extracontractual la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su proveedor y cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. sea el asegurado. El plazo de esta garantía no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato. El valor asegurado será por 5%.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio cualquier otra forma asociativa, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

En las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que se contraten, tendrán la calidad de asegurados la entidad y el proveedor, limitado ello únicamente a los daños producidos por el proveedor con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del proveedor o sus subcontratistas, caso en el cual deberá exigirse que EMSERPA E.I.C.E. E.S.P., tendrá la calidad de tercero para efecto de la indemnización por los daños que se le pudieren ocasionar como consecuencia de la ejecución misma del contrato.

En todos los casos, cuando las pólizas sean afectadas por la ocurrencia de siniestros, el proveedor está en la obligación de reponer su valor asegurado hasta la concurrencia de lo exigido en el contrato.

Así mismo, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

En todo caso, antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

4.6 SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002, Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

4.7 VIGILANCIA Y CONTROL.

La vigilancia y control será ejercida por [la interventoría contratada para tal fin](#). El interventor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas.

4.8 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

4.8.1 Liquidación bilateral

Todos los contratos de ejecución instantánea o tracto sucesivo, deberán ser liquidados de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. En el acta de liquidación constarán los ajustes, reconocimientos, balances financieros acuerdos, incumplimientos contractuales, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes, con el propósito de poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

4.8.2 Liquidación unilateral

Cuando no hubiere acuerdo para liquidar de forma y a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral, el interventor o supervisor informará tal situación por escrito al representante legal de la empresa, precisando un informe que condense los motivos del desacuerdo y negativa injustificada del contratista para liquidar bilateralmente; así como los antecedentes y datos más relevantes del contrato, garantías constituidas, balance financiero, incumplimientos contractuales y obligaciones pendientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren el inciso anterior, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Este documento será remitido a la Oficina Asesora jurídica para proyectar para el ordenador del gasto, el acto administrativo de liquidación unilateral del contrato, el cual se notificará con fundamento en lo establecido en la normatividad vigente.

Para la liquidación el Contratista deberá extender o ampliar, si es del caso, las garantías constituidas en cumplimiento del contrato.

4.9 CORRECTIVOS, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

De acuerdo con la minuta del contrato anexa a los presentes Pliegos de Requisitos Generales. De igual forma Si llegare a suceder el evento de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD aplicará las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados en la en la ley 1474 de 2011 para hacer efectivas las multas correspondientes según fuese el caso particular.

4.10 MATRIZ DE RIESGO: ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas y se excluyen así de concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Se establece que la Entidad debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 “Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la EMPRESA ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido por la AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Por lo anterior se consolidó el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento anexo denominado TABLAS DE RIESGOS, el cual hace parte integral del presente estudio.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del estudio previo.

4.11 INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La Interventoría de los trabajos objeto de este proceso de selección será contratada por LA ENTIDAD con una firma particular que representará los intereses de la misma, o en su defecto la que la ENTIDAD designe para tal fin; y será la responsable de ejercer la función de seguimiento y control al contrato de obra que celebre la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca EMSERPA E.I.C.E. E.S.P, en sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y ambientales.

4.12 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la entidad, el interventor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas. Así mismo, deberá dotar al personal de todos los elementos de protección personal, tales como casco de seguridad dieléctricos, botas dieléctricas, guantes dieléctricos según el tipo de trabajo, guantes de vaqueta, equipos de protección contra caídas, gafas, pantalón, camisa, dotación de invierno, También deberá de disponer de las herramientas y equipo de seguridad requeridos para la ejecución de labores específicas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la entidad, el interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes e incidentes de trabajo; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad industrial, prevención de accidentes, enfermedades laborales, higiene, salubridad y en general la aplicación de las normas, leyes, resoluciones y decretos que al respecto cubran la entidad correspondiente.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene industrial y de prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

Es obligatorio incluir a todos los trabajadores que se requieran para la ejecución del objeto contractual, en un Fondo de pensiones, una EPS., y una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y se presentará constancia de la vinculación respectiva.

El contratista acreditará mensualmente el cumplimiento de la obligación a que se hace mención. Además, deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

EMSERPA E.I.C.E. E.S.P. no efectuará pago alguno hasta tanto no se demuestre el cumplimiento de estas obligaciones.

4.13 POLITICAS Y DIRECTRICES PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.

En este documento se relacionan los requisitos y obligaciones especiales que deben cumplir los contratistas durante la ejecución de los contratos, para estar alineados con las políticas y directrices de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Estos requisitos y obligaciones, son de obligatorio cumplimiento por parte de los contratistas, subcontratistas y administradores de los contratos.

En este contrato, la actuación del contratista en materia de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente se sujetará en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia, en especial a las siguientes: Código Sustantivo del Trabajo, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 962 de 2005, Decreto 614 de 1984, 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Ley 1523 de 2012 Resolución 1409 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1477 de 2014, y las demás resoluciones, normas y leyes que los reglamenten.

Todos los contratistas de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**, deben desarrollar y mantener las mejores condiciones de operación y demostrar su compromiso para prevenir y controlar los accidentes e incidentes de trabajo y extender el cumplimiento de estos requisitos a sus colaboradores y partes de interés.

4.13.1 Guías Y Lineamientos

Los contratistas deberán desarrollar e **implementar** el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para la ejecución de las actividades contractuales, de igual manera debe cumplir y hacer cumplir el SG-SST de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Dicho Sistema deberá sustentarse en los siguientes fundamentos:

- **Definición clara del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

Todo contratista debe elaborar su propio Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo evidenciando el liderazgo y compromiso gerencial a través de la participación activa en el desarrollo, implementación y mantenimiento del mismo, definiendo una política clara, asumiendo explícitamente ante todos los niveles jerárquicos, su compromiso frente a ella y que este alineada con la política general de la seguridad y salud el trabajo de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

- **Identificación, evaluación y control de los factores de riesgos inherente a las actividades desarrolladas.**

El contratista debe establecer un procedimiento documentado para la identificación de peligros, evaluación y control de los riesgos existentes, además deberá de disponer de una matriz de identificación peligros, evaluación y control de riesgos; para identificar, evaluar y controlar los factores de riesgo inherentes a las actividades que se van a desarrollar. El contratista también debe establecer una metodología para determinar la importancia o mayor gravedad de los impactos y/o aspectos ambientales que genere su actividad.

La empresa contratante estará en la autonomía de programar auditorías internas a sus contratistas, para determinar el cumplimiento de las metodologías aplicables y tener un control y seguimiento de sí misma.

- **Legislación**

El contratista debe preparar un estudio de la reglamentación que aplica a sus actividades, considerando todos los organismos involucrados (autoridades nacionales, departamentales, legislación laboral, etc.) y garantizar que cumplirá a cabalidad toda la reglamentación y legislación existente.

El contratista debe certificar la afiliación al sistema de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones, y Caja de compensación Familiar) de sus empleados y subcontratistas. Una vez se haya otorgado el

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ARAUCA
EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

contrato, el contratista debe garantizar la afiliación de sus empleados al sistema General de Riesgos Laborales 24 horas antes del inicio de sus actividades.

Es obligatorio que todo trabajador porte la siguiente documentación desde el momento en que inicie sus actividades.

- **Carnet de la ARL y EPS**

El contratista debe además crear el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, o en su defecto el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y un reglamento de higiene y Seguridad Industrial, los cuales deben estar debidamente aprobados por el Representante Legal, divulgado y fijado como mínimo en dos partes y en cada una de las sedes que tenga.

- **Medicina preventiva y del trabajo.**

El contratista debe realizar actividades de prevención para mitigar índices de ausentismo por enfermedad común, enfermedades endémicas y enfermedad laboral. Dichas actividades se verán reflejadas en los registros de vacunación, jornadas médicas, fumigaciones, jornadas deportivas, mediciones ambientales y demás actividades relacionadas con la salud física, mental y social del empleado.

El contratista debe brindar información de manera semestral sobre los resultados de cada uno de los exámenes y actividades en materia de prevención que realicen al personal operativo y administrativo, este informe de gestión se deberá de entregar en medio físico y magnético al supervisor de contrato con copia al área de seguridad y salud en el trabajo y/o encargado del SG- SST de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

El contratista dará cumplimiento a lo establecido en la ley colombiana C.S.T. (Art.348), D. 614 de 1984 (Art. 28, 29,30) y la resolución 1016 de 1989 (Art.10), el cual hace referencia a la realización de los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso.

Es responsabilidad del contratista la realización de los exámenes médicos ocupacionales generales, clínicos y paraclínicos de admisión, ubicación laboral, periódicos, y de retiro. Este dinero no podrá ser pagado o descontado al empleado en ninguno de los casos.

Los contratos con duración de más de un año deben establecer programas de vigilancia epidemiológica y diagnóstico grupal de salud.

- **Estructura y responsabilidad**

Cada contratista debe definir, documentar y comunicar funciones, y responsabilidades relacionadas con la Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, además debe proveer recursos humanos, tecnológicos y financieros, para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá de disponer de personal profesional e idóneo para llevar el seguimiento, control y mantenimiento del SG-SST, con una cobertura del 100% de permanencia con respecto al contrato suscrito.

- Entrenamiento, Capacitación y Evaluación

El contratista debe identificar necesidades de entrenamientos con el fin de calificar a todo su personal cuyas funciones tengan el potencial de causar impactos significativos sobre la seguridad, el medio ambiente y la salud.

El contratista debe desarrollar el entrenamiento necesario en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene Industrial y Medio Ambiente y garantizar que todos los empleados lo reciban. El contratista debe garantizar que todo empleado nuevo cumple con los requisitos del cargo y que ha recibido la inducción requerida.

Como medida de control, cada vez que se capacite y se evalúe el personal, debe llevarse los registros como soporte.

- Control Operacional

El contratista debe de disponer de procedimientos y/o estándares de seguridad en el trabajo que regulen las actividades y operaciones que ejecute, si no se realizan de forma controlada y segura pueden causar accidentes de trabajo e incumplimientos a las políticas de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

Proporcionar al personal operativo condiciones adecuadas durante el desarrollo de las actividades en campo, como sistemas de hidratación, protección solar y demás estándares de seguridad requeridas bajo la legislación colombiana.

- Elementos y equipos de protección personal

El contratista debe garantizar el suministro (entrega), control de uso y reposición de los elementos de protección personal (EPP), para la totalidad de sus trabajadores presentes en el sitio de trabajo y de conformidad con los riesgos identificados en la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

Todos los elementos de protección personal que el contratista suministre a su personal deben cumplir y tener las siguientes características:

- Cumplir con el estándar de seguridad requerido (certificados)
- Cumplir con los requisitos de la legislación colombiana, en la ausencia de ellas se adoptarán normas internacionales aplicables a nuestra actividad económica.
- Garantizar la Calidad de los elementos de protección personal
- Brindar comodidad y confort.

- Preparación para emergencias

El contratista debe tener procedimientos que permitan identificar, prevenir y mitigar situaciones de emergencia y accidentes.

El contratista debe estar preparado para atender cualquier situación de emergencia que presente riesgos para las personas, el medio ambiente, el patrimonio de terceros y de **EMSERPA E.I.C.E. E.S.P.**

El contratista debe incluir dentro de su Sistema de entrenamiento la preparación para emergencias, (manejo de extintores, primeros auxilios, sistemas de evacuación y rescate en alturas, etc.) con el desarrollo e implementación de un plan de emergencia acorde a la empresa.